CONTRATO DE INTERES PÚBLICO

Contrato de interés público No.	1289-	**Fecha:**	25 MAR 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA**		
NIT:	**8 9 0 7 0 4 5 6 2-9**		
Representante Legal	**JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO**		
C.C. No.:	**14.324.193 DE HONDA**		
Número del proceso:	**RECO- 2025- 1072**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.110.534.738**, en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** de conformidad con el Decreto N°. **0502 del 13 de septiembre de 2024**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024,** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA**, con Nit. N°. **8 9 0 7 0 4 5 6 2-9,** representado legalmente por **JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO, identificado con cedula de Ciudadanía Numero 14.324.193 DE HONDA** en calidad de Representante legal, según ACUERDO N°. 005 de 2.023 del 14 de abril del Consejo Directivo, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2025, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
2) Plazo:	**CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción delacta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	**Departamento del Tolima**
4) Actividades Del Contratista	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo. 3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las

actividades realizadas con sus respetivas evidencias.
4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato.
5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
6. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
7. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas
8. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
9. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
10. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
12. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la

Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato.

ANEXAR OFERTA ECONÓMICA:

Personería Jurídica No. 9702 de Julio 8 de 1981 Ministerio de Educación Nacional

COREDUCACIÓN
Patrimonio Educativo Regional
VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT. 890.704.562-9

ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2025, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

PROGRAMA	No. Cupos	Semestre	Sede	Modalidad	Jornada	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	39	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	84.009.900
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	11	3	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	23.695.100
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	20	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	43.082.000
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	24	3	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	51.698.400
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	33	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	71.085.300
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	12	3	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	25.849.200
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	27	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2.154.100	58.160.700
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA INGLES	65	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.372.200	89.193.000
TECNICO LABORAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS.	42	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.438.800	60.429.600
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGROINDUSTRIA	10	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.834.100	18.341.000
CONTADURIA PUBLICA	1	9	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3.268.440	3.268.440
INGENIERIA DE SISTEMAS	1	8	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3.268.440	3.268.440
ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA	28	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3.497.760	97.937.280
ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA	1	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1.967.490	1.967.490
TOTAL CUPOS	**314**						**$ 631.985.850**

	Personería Jurídica No. 9702 de julio 6 de 1961 Ministerio de Educación Nacional COREDUCACIÓN Patrimonio Educativo Regional VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 890704582-9 En constancia, se firma en Honda, a los once (11) días del mes de marzo del 2025. Nombre del Proponente: Coreducación Nombre del representante legal: Jeiver Fernando Gutiérrez Enciso C. C. 14.394.193 de Honda Dirección de correo: Calle 10 No. 29-93 B el Reposo Correo electrónico: rectoria@coreducacion.edu.co Ciudad: Honda Tolima Calle 10 # 29-93 B/Reposo – Honda Tolima Tel: 2513266 3218436468 rectoria@coreducacion.edu.co www www.coreducacion.edu.co
5) Valor:	**SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOD CINCUENTA PESOS ($631.985.850) M/CTE.**
6) Forma de Pago:	**FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **DOS (2) PAGOS, ASÍ:** **UN PRIMER PAGO: Correspondiente al 80% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:** **1.** Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato. **2.** Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados. **3.** Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre). **4.** Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 20% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los**

	estudiantes y los siguientes documentos: **1.** Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados. **2.** Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa. **3.** Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa. **4.** Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato. **5.** Informe No. 6) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula. **6.** Informe No. 7) Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitivo **7.** Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1503	25 DE FEBRERO DE 202	03-3.22.2202.0700.02-2.3.2.02.02.009	$631.985.850	**$631.985.850**

	– 9001
	CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **BPIN: 2021004730099**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **OLGA MARINA VALENCIA ROBLES- PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías:	**CUMPLIMIENTO: Del DIEZ (10) % del valor del contrato por el plazo de ejecución y SEIS (6) mesesmás.**
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) poracuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podránsuspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno delordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesióncelebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, La cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivadose comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legalestablecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a lagarantía de cumplimiento. De las multas y demás

	sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el vistobueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia derelación laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningúntipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación delcontrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del **CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazoestablecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado conla suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lodispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en elpresente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentosque soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones oaclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según seael caso.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecuciónse requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente actocontractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan omodifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá conforme al art. 4 del Decreto 092 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
26) Domiciliocontractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomíade la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: rectoria@coreducacion.edu.co
29) Firma Y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los **DOS (2)** días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los **DOS (2)** días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró:	**LISETH JOHANA ARANGO GARCIA**- Abogado (a) Dirección de Contratación
Revisó:	**KATERYNE LEON MIRANDA** – Directora de Contratación